



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021/MDCH

Chorrillos, 29 de enero del 2021

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2021, el Documento N° 10890-2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, presentado por la empresa DINSURA S.A.C., el Informe N° 03138-2020/SOP-GDU-MDCH de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorándum N° 820-2020-GAF-MDCH de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 03-2021-MDCH/GAF-SL-AFCP de fecha 14 de enero de 2021, del Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 017-2021-GAJ-MDCH de fecha 18 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 036-2021-MDCH-GM de fecha 19 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Ley N° 29151, se aprobó la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en adelante la **LEY** y mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante el **REGLAMENTO**;

Que, el **REGLAMENTO** en su artículo 10° literal k.1), establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente"

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 10890-2020, presentado por la empresa DINSURA S.A.C., identificado con RUC N° 20494530865, representado por su apoderado legal, el Sr. Fernando Raffo Rosas, identificado con DNI N° 08270995, mediante el cual manifiesta su intención de donación de los siguientes bienes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	23 UNIDADES	AIRIS LED VIAL TITANIUM 2 120W 14400LM CRI 70 488X180X90MM.

Los mismos que están valorizados por la suma de **S/ 25, 863.37 (Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 37/100 Soles).**

Que, mediante Informe N° 03138-2020/SOP-GDU-MDCH, la Subgerencia de Obras Públicas, señala lo siguiente: "*habiendo revisado la ficha técnica presentada de intención de donación, refleja luminaria de material aluminio inyectado, potencia 120w, no regulable. Siendo un bien necesario para iluminación pública en vías, alamedas o áreas verdes, generando seguridad.*"

Que, según el Memorandum N° 820-2020-MDCH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas emite informe técnico favorable y solicita continuar con el trámite de donación, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM "Directiva que regula el procedimiento de donación en la Municipalidad de Chorrillos".

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2021-MDCH/GAF-SL-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial emite opinión favorable para que se apruebe y formalice la donación de de la empresa DINSURA S.A.C., la misma que está valorizada en la suma de S/25,863.37 (Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 37/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 017-2021-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la donación efectuada por DINSURA S.A.C., equivalente Al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

monto de S/25,863.37 (Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 37/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la cual procederá conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM y de acuerdo a las disposiciones legales señaladas.

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en concordancia con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación de la empresa DINSURA S.A.C., identificada con RUC N° 20494530865, representada por su apoderado, el Sr. FERNANDO JUAN RAFFO ROSAS, identificado con DNI N° 08270995, donación que consta de los siguientes bienes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	23 UNIDADES	AIRIS LED VIAL TITANIUM 2 120W 14400LM CRI 70 488X180X90MM.

Los mismos que están valorizados por la suma de **S/25, 863.37 (Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 37/100 Soles)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE